

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2019-00168-00
DEMANDANTE	WILLIAM EDWIN ROTAVISKY
DEMANDADO	ANGIE TATIANA PÉREZ CARDONA Y OTRAS

Agréguese al expediente la comunicación remitida por la codemandada ANGIE TATIANA PÉREZ CARDONA, mediante la cual solicita el envío del expediente 2019-00198 el cual hace referencia a una demanda que fue hecha por Soluciones Propiedad Raíz S.A.S; solicitó también información del contrato de arrendamiento, toda vez que no se encuentra en el país actualmente. La comunicación fue remitida desde el correo electrónico tatianaperezcardona9@gmail.com, que al parecer corresponde al de la codemandada ANGIE TATIANA PÉREZ CARDONA.

Respecto a la solicitud que eleva la señora ANGIE TATIANA PÉREZ CARDONA, en el sentido de enviársele el expediente con radicado 2019-00198, no se accede, toda vez que en dicha radicación no se observa que la solicitante sea parte de ese proceso; pero se dispone remitirle correo electrónico en el sentido que aclare si el proceso solicitado es el 170014003007-2019-00168-00, del que ella hace parte como pasiva.

Ahora, se pone en conocimiento de la parte demandante el correo electrónico tatianaperezcardona9@gmail.com, que al parecer corresponde al de la demandada ANGIE TATIANA PÉREZ CARDONA, para si lo tiene a bien, proceda con su notificación, conforme lo determina el Decreto 806 de 2020.

Finalmente, frente a la solicitud que invoca el procurador judicial de la ejecutante, para que se le comparta el expediente, por ser procedente a ello se accede; en consecuencia por Secretaria procédase con lo solicitado.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 104 Del 07 DE JULIO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG